

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

## 7.5.VARIOS

## **AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

CVE-2015-8120 Notificación de resolución en expediente URB/962/2014.

Con ocasión del procedimiento de apertura de actividad tramitado bajo la referencia URB/962/2014 y habiéndose intentado dos veces la notificación, en el último domicilio conocido de Da Josefa Aldonza Prieto, del Decreto de Alcaldía nº 1049/2015 de fecha 15 de abril de 2015, y no habiéndose podido practicar por desconocido, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución adoptada mediante Decreto de Alcaldía nº 1049/2015, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"( ) Primero. Tener por desistido de la solicitud presentada por Da Josefa Aldonza Prieto, para apertura de actividad de comercio de ropa y calzado "Trece Arras" en local sito en c/ Ardigales no 27, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias de fecha 17 de julio de 2014, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Procédase al archivo del expediente."

## **RECURSO**

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición art.116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)."

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Pág. 18598 boc.cantabria.es 1/2



MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

Dicho expediente URB/962/2014, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Castro Urdiales, 19 de mayo de 2015. El alcalde, Iván González Barquín.

2015/8120

CVE-2015-8120